

EL MAGISTERIO GERUNDENSE



Órgano de los maestros públicos de la provincia.

Se publica todos los miércoles.

Redacción y Administración: RAMBLA DE LA LIBERTAD, 8-3.º

ACTUALIDAD.

Terminaron las sesiones de la Junta Directiva de la Asociación Nacional.

Los acuerdos tomados más importantes son ya conocidos de todos los Maestros.

Ahora se están publicando las actas, redactadas con todo esmero y escrupulosidad por el Sr. Carandell. Esas actas se publicarán probablemente en uno—o en varios—de los Boletines mensuales que debe publicar la Comisión Permanente, y que se repartirán a todos los socios.

Las sesiones de la Junta Directiva nos han sugerido las siguientes reflexiones:

El Magisterio de España sigue con buenos rumbos por el camino de la capacitación societaria.

Una noble serenidad, una exquisita prudencia y una firme alteza de miras han presidido la labor de los congregados. Algunos Parlamentos podrían aprender algo de las sesiones últimamente celebradas por la Directiva.

Se ha evidenciado—por nuestra parte no hubo nunca un átomo de duda—la honorabilidad perfecta y la conducta

digna y ejemplarísima de los individuos de la Comisión Permanente. (*)

La Asociación Nacional del Magisterio primario se ha reafirmado. Su posición es ahora más sólida. Su acción será más eficaz. Su influencia más poderosa.

El fin principal de nuestra Asociación es procurar el mayor bien *para todos* los Maestros. Y como entre estos todos hay algunos, los humildes, que tienen hambre y sed de justicia, los primeros hechos de la Asociación deben tender a satisfacer ese apetito nobilísimo.

Luego, cumplida esa satisfacción—satisfacción relativa, como todo lo humano—vendrán los trabajos necesarios para lograr un aumento de bien para todos, tratando de que sea equitativamente repartido.

Pero para ello, señores, es preciso derribar todas las capillitas y congregarnos todos en el templo grandioso, *único*, de nuestra fe, de nuestras esperanzas y hasta de nuestra caridad, virtud esta última que debemos desde luego poner en práctica inmediatamente, abriendo los brazos a todos los pródigos, a todos los prófugos, a todos los revoltosos, quienes con seguridad habrán ya hecho su acto de contrición y estarán firmemente dispuestos a no producir más disgustos a nuestra santísima madre la Asociación Nacional.

¡A la Asociación, pues, todos! ¡A ingresar todos en la Sección de Socorros Mutuos!

Y a trabajar, y a estudiar, y a procurar todos por el bien de la Asociación, que es el bien del Magisterio, y, en definitiva, el bien de la Patria.

(*) Al leer la reseña de la primera sesión, hubo momentos en que nos sentimos vivamente emocionados. Y es que a pesar del indiferentismo y frialdad corrientes, en el fondo de los corazones queda siempre un rescoldo de sentimiento, de sentimiento excelso de justicia, que lo reencienden y lo avivan los actos enérgicos de los hombres puros.

Asociación Nacional del Magisterio Primario.

Comisión Central de Socorros.

Sin perjuicio de la publicación oportuna de cuanto ha resuelto la Junta Directiva en las últimas sesiones, y de los reglamentos modificados que aprobó en las mismas, una vez cumplidos los requisitos legales para ponerlos en vigor, esta Comisión Central cree conveniente anticipar desde luego en síntesis los siguientes acuerdos, cuyo conocimiento considera ser de interés general para los socios:

La Directiva se compondrá de un vocal por provincia; las elecciones se celebrarán en Julio próximo, y los elegidos designarán después en Madrid la Comisión Permanente.

Esta ha quedado ahora constituida por Juan Bautista Aznar, presidente; J. Rodrigo Martínez García-Aranda, tesorero; Gregorio Carandell, secretario, residentes en Madrid; Román Crespo del Campo, y Benito López Araujo, vocales, maestros de San Fernando de Jarama y Majadahonda, en esta provincia. Los tres primeros forman la Central de Socorros.

La cuota anual por socio ha sido fijada, igual para todos, en 1'50 pesetas, efectiva colectivamente durante el primer semestre del año.

Se publicará en breve un Boletín exclusivamente de información societaria.

Para ingresar los socios en la Sección de Socorros a partir de Julio próximo satisfarán cinco pesetas hasta los 30 años de edad; diez pesetas, hasta los 45; y veinte pesetas, hasta los 50 años, como límite de admisión. Se ha acordado, no obstante, un plazo, durante mayo y junio, para admitir socios en Socorros con la cuota de entrada y edades conforme al tipo señalado hasta ahora.

El socorro consistirá en tantas cuotas de 0'10 pesetas como socios haya inscritos en el mes del fallecimiento, deduciendo un 5 por 100, a saber: 3 por 100 por fallidas, y el 2 por 100 restante por gastos de giro de los representantes.

Serán baja en la Asociación, con pérdida de sus derechos, las Asociaciones y los socios que deban cuotas de 1913, o de años anteriores, y no las hayan ingresado antes de junio próximo, mes en que se convocará para dichas elecciones.

Madrid, 20 de abril de 1914.

Juan B. Aznar, presidente.—*J. Rodrigo Martínez*, tesorero.—*Gregorio Carandell*, secretario.

Federación de los Maestros de Cataluña.

En las sesiones últimamente celebradas por la Junta Directiva de esta Federación, en cumplimiento del artículo 19 de su Reglamento, se concretaron las aspiraciones de los maestros federados en la siguiente forma:

1.º Escala de sueldos de 1000, 1500, 2000, 2500, 3000, 3500 y 4000 pesetas.

2.º Escalafón general con la siguiente proporcionalidad:

2	por	%	de	1. ^a	categoría	con	4.000	pesetas
4	»	»	»	2. ^a	»	»	3.500	»
8	»	»	»	3. ^a	»	»	3.000	»
16	»	»	»	4. ^a	»	»	2.500	»
20	»	»	»	5. ^a	»	»	2.000	»
24	»	»	»	6. ^a	»	»	1.500	»
26	»	»	»	7. ^a	»	»	1.000	»

3.º De procederse por etapas se reconoce la prioridad: 1.º Desaparición de los sueldos inferiores a 1000 pesetas. 2.º Idem de las categorías intermedias 1.100, 1375 y 1650 pesetas. 3.º Aumento gradual de plazas en las primeras categorías hasta alcanzar la indicada proporcionalidad, comenzando por pasar a la categoría inmediata superior a cuantos llevan quince o más años de servicios en propiedad sin haber logrado un solo ascenso efectivo; y en honor a la justicia distributiva, cerrar las puertas de la primera categoría mientras no hayan alcanzado el sueldo de 1500 pesetas todos los antiguos maestros de 825; 2000 pesetas, los antiguos de 1100; 2500 pesetas, los de 1375 y 1650; 3000 pesetas, los antiguos de 2000, y 3500 pesetas los de 2250 pesetas.

4.º Se abonarán diferencias por retribuciones a los Maestros que, teniéndolas compensadas, resultaren perjudicados económicamente por el ascenso o ascensos.

5.º Sin variar el número que los interesados tengan en el Escalafón general, se concederán a los auxiliares de las Escuelas graduadas anejas a las Normales que a ello tengan derecho, los beneficios prometidos por el artículo 9.º del R. D. de 25 de febrero de 1911.

6.º En el Escalafón general se ingresará por oposición y por la última categoría, y se ascenderá por antigüedad.

La mitad de las vacantes de 2.000 pesetas, se dará por oposición limitada a los Maestros de inferiores categorías que acrediten celo

y buenos resultados en la enseñanza, oposiciones que se celebrarán en las cabezas de Distrito universitario.

A nadie se reconocerá más categoría en el Escalafón general que la que como Maestro hubiere alcanzado.

7.º En los concursos para la provisión de Escuelas podrán tomar parte todos los Maestros, sin distinción de categorías.

El orden de preferencia será el mismo con que los aspirantes figuren en el Escalafón general.

Se facilitará la unión y el traslado de los Maestros consortes.

Se autorizarán las permutas entre Maestros de una misma categoría, y en casos excepcionales, aun entre los de categoría inmediata.

Los Maestros que temporalmente abandonen la enseñanza, sólo podrán reingresar en las Escuelas Nacionales por concurso general de traslado.

A los Maestros interinos les serán reconocidos, para el concurso de entrada, los servicios prestados con certificado de reválida.

8.º Reconocida a los favorecidos en oposiciones restringidas a plazas de mil pesetas la facultad de trasladarse a la vacante que motivó la oposición o continuar en la Escuela que están sirviendo, el número de plazas a proveer en este turno debiera ser ilimitado, obteniéndola todos los opositores cuyos ejercicios merecieran la aprobación del Tribunal.

9.º Que los Maestros de patronato con derechos legalmente adquiridos sean reintegrados en éstos, y a los que sólo tengan los derechos resultantes de su nombramiento, hecho de conformidad con los artículos 183 y 184 de la ley de 1857, igual que a los de penales y a los que aparecen con derechos limitados, se les facilite el paso al régimen general, tendiendo a unificar la clase, sin trabas ni privilegios.

10. Para ingresar en la Escuela Superior del Magisterio, en las Escuelas Normales, Inspecciones y Secciones administrativas de Primera Enseñanza, se exigirá, cuando menos, cinco años de servicios en propiedad en Escuelas Nacionales.

11. Mejoramiento y aumento de las Escuelas Nacionales.

Que se declare obligatoria la clase de adultos en todas las Escuelas y Secciones de graduada, de niños y de niñas.

Y que las Escuelas de Navarra sean equiparadas a las Nacionales del resto de España.

12. Construcción de locales escuelas higiénicos y pedagógicos.

13. Creación de Escuelas graduadas, favoreciendo la refundición

de las unitarias en una graduada, siempre que lo consientan las condiciones del local y del personal.

Al transformar en graduada una Escuela unitaria, la dirección será conferida al Maestro propietario, si lo hubiere, siempre que éste haya ingresado por oposición y acredite asiduidad y buenos resultados en la enseñanza; pero no podrá pasar a la dirección de otra graduada quien no reúna las condiciones del artículo 11 del Real Decreto de 25 de febrero de 1911.

14. Aumento de consignación para material escolar;
Fomento de las obras auxiliares y complementarias de la Escuela;
Crédito y facilidades para mejorar la cultura profesional del Maestro;

Reforma de los estudios de la carrera y título único de Maestro.

15. Pago por el Estado de todos los atrasos que por distintos conceptos se adeudan a los Maestros.

16. Que la totalidad de los impuestos municipales no pueda gravar el sueldo del Maestro en más de 1'50 pesetas por ciento.

17. Los Maestros propietarios que se inutilicen en el servicio de la enseñanza, podrán substituirse, temporal o definitivamente, sea cual fuere el tiempo de servicios que lleven en propiedad.

18. Derogación del párrafo 1.º del artículo 34 del Real Decreto de 20 de diciembre de 1907, y de los artículos 2.º, 3.º y 4.º del Real Decreto de 2 de diciembre de 1910, por injustos, faltos de equidad y lesivos de muy legítimos derechos.

19. Que el sueldo regulador para la clasificación de los Maestros jubilados continúe siendo el mayor que hayan disfrutado por espacio de dos años;

Que los expedientes de jubilación y clasificación se tramiten a la vez;

Que en la Junta Central de Derechos pasivos se lleve el registro personal de los Maestros a los efectos de la jubilación y clasificación;

Que los jubilados y pensionistas puedan cobrar por recibo, igual que los Maestros en activo; y

Que se fije en una peseta anual la inscripción o matrícula de los alumnos en las Escuelas Nacionales, lo propio que en las clases de adultos, dedicando el importe íntegro a reforzar los ingresos de la Caja de fondos pasivos del Magisterio.

20. Que no pueda imponerse al Maestro corrección alguna sin previa formación de expediente, y que desaparezca la facultad de incoarlos por incompatibilidad de los Maestros con los pueblos.

21. En todo lo demás, se dan instrucciones y un amplio voto de confianza al Sr. Presidente para que en el seno de la Directiva de la Nacional apoye y defienda lo que estime más ventajoso al Maestro, a la Escuela y a la salud de nuestra vida societaria.

Se acuerda asimismo:

22. Aprobar el acta de la sesión anterior.

23. Otorgar a la Comisión Permanente de la Asociación Nacional y al Presidente de esta Federación un expresivo voto de gracias por su celo, interés y señalados servicios en el cumplimiento de sus deberes societarios.

24. Saludar con simpatía la constitución de la Mancomunidad Catalana, como consoladora esperanza de protección y apoyo a las ansias culturales de esta región.

25. Gestionar para que en los presupuestos de la Mancomunidad Catalana se incluyan las atenciones de aumento gradual de sueldo de los Maestros y Maestras de todas las provincias mancomunadas.

Berga, abril de 1914.

El Presidente,

JUAN BOSCH CUSÍ.

A defenderse.

(*Conclusión*).

Afirma la nombrada comisión que en 1913 han dejado de invertirse 1132736 pesetas y eso sí, señores, que es el colmo de lo increíble e incomprensible en un país en que somos tantos miles de Maestros que cobramos un sueldo diario de 1 a 1'50 pesetas, que forzosamente por esta causa tenemos que buscar un sobresueldo fuera de la escuela —en aquellas horas que podríamos entregarnos al descanso o dedicarlas al estudio y perfeccionamiento de nuestros conocimientos— con el fin de poder dar de comer a nuestra amada esposa y queridos vástagos. No se concibe como habiendo dinero suficiente para poder enjugar muchas lágrimas, llevar la tranquilidad en el seno de varias familias y poner a varios Maestros en situación de poder cumplir mejor su honrosa profesión, haya habido quien ha hecho todo lo contrario. ¿Es esto hacer obra sólida, positiva y práctica? ¿Por qué no

se ha dado inversión a la expresada cantidad? ¿Qué móviles les ha impulsado a semejante obra? ¡Dios mío! ¡Dios mío!. Este solo botón les inutiliza para volver a desempeñar el cargo.

Lo raro es que haya quien todavía se empeñe y tenga interés en que, en el día de mañana, sea Ministro de nuestro ramo quien ha preferido dejar el dinero en las arcas del Tesoro antes que sacar de la miseria a miles de Maestros. No, eso no puede ser.

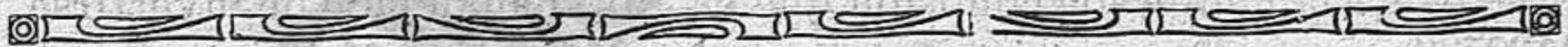
¿Qué dirán de esta acción las demás naciones del mundo cuando se enteren de que hay en España tantos Maestros que no pueden comer y en cambio se ha dejado de consumir más de un millón de pesetas dedicado a la primera enseñanza? ¿No esto una cosa rara o fenómeno extraño que se dan de bofetones la una con la otra? ¿No os parece, compañeros queridos, que esto que por desgracia es cierto, más bien parece un sueño? En vista de lo expuesto ¿podemos los de abajo contribuir a rendir homenaje y llevar nuestro entusiasmo para elevarlo a la poltrona ministerial? No, nosotros no podemos ni debemos asociarnos a esta idea.

Lo que debemos pedir es que la antedicha cantidad se aplique íntegra e inmediatamente a elevar los sueldos inferiores a mil pesetas.

A defenderse tocan por medio de la prensa, en el seno de las asociaciones y en todos los terrenos que sea lícito, que nos asiste la razón y obligados estamos a defender lo que por derecho nos corresponde.

JAIME CLUET.

Martorellas y abril de 1913.



Lo que se dijo.

Llegué ayer a Barcelona después de haber asistido a las sesiones que la Directiva de la Nacional ha celebrado en Madrid y la primera noticia que unos buenos amigos me comunicaron fué: «que en las reuniones que los Maestros de la ciudad Condal acostumbran tener había circulado la noticia de que los Delegados de Cataluña habían ido a la Corte para remachar el clavo en el asunto Casero y en contra de dicho señor».

La compañera o compañero que tal infudido ha hecho correr ha

obrado de mala fe, solamente para perjudicar la honra y dignidad de quienes ostentan dicho cargo y sabiendo a priori que era una patraña y calumnia. Sepa o sepan los autores de la misma que la formalidad, excelente reputación y entereza de carácter que distinguen al respetable y buen amigo D. Juan Bosch y Cusi, presidente de la Federación Catalana, del todo conocido por cuantos colegas ejercen su profesión en esta región y fuera de ella, son más que suficientes para garantizar el cumplimiento de lo que voluntariamente de una manera espontánea, clara y terminante dijeron a cuantos se habían interesado por dicho señor. Que esto último es cierto, lo confirma la intervención que los expresados Delegados han tenido en el mismo, conforme consta en las actas que muy pronto van a publicarse y a las que me remito.

Los ensuciadores de conciencias honradas, enojados seguramente de no haberlo podido enmarañar más y más, han apelado a todos los medios malos e imaginarios que pueden inventarse, incluso a la infamia, la mentira, el embuste y engaño, creyendo así desvirtuar la sana y recta intervención nuestra, cargando luego después el mochuelo a nosotros, con lo cual salen mal librados; toda vez que las obras realizadas a favor del interesado les hacen quedar en mal lugar.

Yo, por mi parte, pido a nuestros difamadores un poco de seriedad y una migaja de valor, exigiéndoles que precisen cargos si saben que en nuestra conducta hay algo de pecaminoso, de informalidad o malas intenciones, haciéndolas públicas y notorias para que venga la réplica correspondiente y con ella pueda la opinión juzgar a unos y otros y vea de parte de quien asiste la razón, a cuyo efecto principio por apelar al testimonio de mayor cuantía, cantidad y calidad, cual es el del buen amigo y compañero señor Casero, quien sabe a ciencia cierta todo cuanto hemos hecho sobre el particular.

No es lícito, sin precisar el motivo del escándalo, que se den a actos nobles y desinteresados, posturas trágicas con el solo fin de crear enemigos y enemistades. Si saben algo, repito que los invito a que lo publiquen, advirtiéndolos que si no lo hacen, entonces serán ellos los que tienen verdaderos deseos de que no se arregle tan enojoso asunto, sus escándalos farisaicos serán injustificados y responderán a un fingimiento y a un despecho cruel.

Si realmente sus suspicacias fuesen racionales o simplemente sinceras, estaría justificada esta novela picaresca, fantástica y absurda que han hecho circular; pero todo ello me hace sospechar que sus

voces melodramáticas son una habilidad para ver si pueden manchar la honorabilidad indiscutible, su mala fe es grande, su egoísmo no tiene comparación. No lo han hecho correr para favorecer al interesado ni ningún interés noble les ha guiado al llevarlo a cabo, no, lo han hecho únicamente para ver si lograban perjudicarnos, movidos sólo por la envidia, atroz y fenomenal que los domina, por el cariño rabioso que nos profesan al ver que ellos no pueden hacer lo que a nosotros estaba reservado.

El que tenga valor y civismo que dé la cara de una manera clara y bien definida y entonces sabremos a que atērnos. Nosotros nos inspiramos siempre con vistas al bien general, no somos partidistas ni nos mueve el menor rencor, pasión y odio en cuanto atañe a nuestros representados, obramos con la mejor intención, (si bien como no somos infalibles podemos equivocarnos) sabemos perdonar ofensas, injurias y agravios recibidos, hemos intervenido en este y otros asuntos varios guiados por el interés de la clase y seguiremos haciendo lo propio siempre y cuando lo creamos necesario y oportuno, pese a quien pese y caiga quien caiga, sin pedir permiso a ninguna persona que previamente sepamos que carece de filosofía y sentido común, puesto que estamos emancipados y no necesitamos de tutela, así pertenezca al sexo fuerte como al débil, recomendando a nuestros mayores enemigos que tomen mucha tila y valeriana para calmar sus nervios y algún sello de antipirina de vez en cuando. ¡Ah! si entre los tales hubiera quien padeciera de síntomas de hidrofobia, le aconsejamos se pase por la clínica del Dr. Ferrán, especialista en esta clase de enfermedades.—JAIMÉ CLUET.—Martorellas y abril de 1914.



CRÓNICA GENERAL.

Asociación de Maestros Nacionales del Partido de Puigcerdá.

Por el presente anuncio se convoca a todos los Maestros de este partido a la reunión que tendrá lugar en los locales de costumbre de Camprodón, Ripoll y Puigcerdá, el día en que se cobren los haberes del presente mes.

Se encarece la asistencia del mayor número posible de Maestros, a fin de tratar de la renovación del cargo de Habilitado.

Alps, 23 abril 1914.—El Presidente, CIPRIANO MONER.

* * *

Habilitación de los Maestros del partido de Puigcerdá.

El pago de los haberes de abril tendrá lugar el día 10 de mayo en Puigcerdá, Ribas, Comprodón y Ripoll, y lo efectuarán D. Ricardo Rius, José Serra, Isidro Pairó y Esteban Vilas, respectivamente, a los Maestros que se relacionan a continuación.

Cerdaña.—Por mediación del Maestro de Llívia, D. Ricardo Rius, cobrarán: D.^a María Bosom, Angela Barberá, Cipriano Moner, Trinidad Valls, Isidro Coll, Mercedes Bosom, Pedro Seró, Emilio Isern Pedro Badía, Salvador Sindréu, José Sanmartín y Ramón Ribas.

Ribas.—Por mediación de D. Isidro Pairó: D.^a Antonia Ortiz, Juan Moner, Elisa Menéndez, María Ricáu, Gumersindo Saus, Manuel Garanger, Teresa Cases, José Quintana.

Camprodón.—Por mediación de D. José Serra: Juan Alsich, Jacinta Vives, Víctor Anás, Catalina Castel, Miguel Pons, Rosa Romá, José Sau, Julia Castells, Trinidad Serra, Juan Rodá, Antonia Ferrer.

Ripoll.—Por mediación de D. Esteban Vilas: Manuel Viñas, Rosa Bassa, Francisca Gil, Leonardo Caballer, José Culubret, Francisca Planas, José Baró, Ana Illa, Serafina Pujol, Concepción Carreras, Juan Cases, Teodora Corominas, José Sirvent, Joaquina Dagas.

Los señores no relacionados y los que por cualquier motivo prefieran recibir sus haberes por otro conducto, se dirigirán por carta al firmante.

En el acto del cobro los Maestros firmarán el recibo correspondiente y se les entregará una nota detallada de sus haberes y descuentos.

Gerona 27 abril 1914.—El Habilitado, S. SANTALÓ.

* * *

Subscripción a favor de don Juan Delgado, Maestro de Terrazos (Burgos).

<i>Suma anterior.</i>	.	55'75	ptas.
Francisco Estartús.	.	1'50	»
Carmen Bernaus.	.	1	»
Dolores Bou.	.	1	»
Roque Górriz.	.	1	»
Mercedes Forgas.	.	1	»
Luis Dols.	.	1	»
Juan Majó.	.	0'50	»
Juan Morer.	.	2	»
Vidal Puigvert.	.	1	»
TOTAL.	.	65'75	»

La suma anterior ha sido remitida a su destino por conducto de la Asociación Nacional.

Subscripción abierta en la Habilitación de maestros del partido de Figueras por iniciativa de «La Fraternidad del Magisterio de este Partido», a favor del maestro don Juan Delgado, de Terrazos (Burgos).

Magdalena Brunet.	1	<i>Suma anterior.</i>	19'20
Joaquín Casellas.	0'50		
Pilar Corominas.	0'15	Francisca Durán.	0'25
Pablo Salip.	0'50	Ezequiel Serrat.	0'50
Teresa Llaty.	1	Elisa Fullá.	0'50
Juan Murtra.	1	Juan Constantí.	1'
Carmen Carbó.	1	Pedro Armengol.	0'50
Juan Masjoan.	0'50	José Juanola.	0'50
Remedios Sors.	1	Gabriel Duch.	0'50
Roque Lloréns.	1	Francisco Riera.	0'50
Jorge Burgués.	1	Pedro Pous.	0'50
Jaime Ferrer.	0'50	Luisa Pujol.	0'50
Miguel Cornet.	0'50	Eduardo Pujol.	0'50
Regina Amalio Moreno.	2'	José Torrent.	0'50
Josefa Prat.	0'20	Angela Casademont.	0'50
Juan Pairet.	0'50	Ciriaco Concustell.	0'50
Salvador Rubió.	0'50	Juan Batlle.	0'50
Miguel Suñer.	0'50	Carmen Batlle.	0'50
Juan Perramón.	0'25	Buenaventura Sirvent.	1'
Cosme Badía.	0'30	Miguel Sors.	0'50
Antonio Badía.	0'30	Rosa Burralló.	1'
Miguel Dabáu.	1'	Joaquín Juliá.	1'
Modesta Pous.	0'50	Joaquín Petit.	0'50
José Pallarés.	1'	Federico Lanza.	0'50
Luis Malagarriga.	1'	José Tremoleda.	0'50
Ramón Figueras.	0'50	María Fedebella.	0'50
Joaquina Juanola.	0'50	Narciso Subils.	0'50
Juan Badía.	0'25	Antonio Viarnés.	1'
Pedro Causa.	0'25	Esteban Roca.	2'00
<i>Suma y sigue</i>	19'20	TOTAL.	36'45

También esta suma ha sido remitida a su destino.

Por haber cerrado la edición anterior con un día de antelación al de costumbre, se omitieron los anteriores nombres y donativos.

Queda definitivamente cerrada esta subscripción.

* * *

Por R. O. de 16 del actual se ha nombrado profesora numeraria de Letras de esta Normal de Maestras a doña Josefa Santos Méndez, que servía en la de Oviedo.

*
*
*

Victima de rápida enfermedad ha fallecido en esta capital don Salvio Colomer, padre político de nuestro compañero el Maestro de San Lorenzo de la Muga, don Juan Perramón.

Enviamos a su distinguida familia nuestro más sentido pésame.

*
*
*

NOTAS DE LA SECCIÓN.

Don Francisco Carerach, maestro de Manlleu, pide se le extienda un certificado conforme acredite que la escuela de S. Daniel está vacante.

—Doña Teresa Martí solicita traslado de su pensión como viuda del Maestro don Juan Casi de esta provincia a la de Barcelona.

—El Rectorado remite títulos de Maestros interinos de Santa Coloma a favor de don Toribio Buxeda, y de San Daniel a don Amado Camós.

—El Rectorado remite títulos administrativos de 1000 pesetas a favor de doña Amalia Iglesias, de Junyá, de doña Cecilia Burgués, de San Andrés Salou y de doña Montserrat Guixá, de Ultramort.

—El Rectorado pide relación de vacantes de las Escuelas de niñas con 625 pesetas no anunciadas.

—Don Alfredo Ruiz participa que hoy cesa de Auxiliar de contabilidad de esta Sección por haberle concedido la Dirección General el pase al Escalafón de cesantes.

—El Sr. Alcalde de Corsá propone padres y madres de familia para vocales de la Junta local.

—El Sr. Alcalde de Gerona traslada el acuerdo del Ayuntamiento sobre reconocimiento de pago de alquileres a la Maestra doña Francisca Colomer.

—Don Bartolomé Vilanova y don Antonio Viarnés, maestros de Porqueras y Vilajuiga, dicen que tomaron posesión con los nuevos sueldos de 1100 pesetas.

—Don Amadeo Serra participa que en 31 de marzo cesó de maestro interino de San Daniel. Don Toribio Buxeda que la tomó interinamente de Santa Coloma de Farnés.

—Doña Josefa Prat dice que tomó posesión con el nuevo sueldo de 625 pesetas.

—El Rectorado remite título de 1000 pesetas a favor de la Maestra de Vilanant, doña Modesta Pous.

—El Alcalde de Aviñonet propone padres y madres de familia para nombramiento de Vocales de la Junta local.

—El Rectorado remite títulos administrativos de 1000 pesetas en virtud de oposiciones turno restringido a favor de doña Remedios Sors, de Torroella de Fluviá; don Narciso Bohigas, de Gaserans; don Salvador Teixidor, de Gallinés; don Rafael Gili, de Ridaura; don Daniel Boixa, de Canet de Adri; don Ciriaco Concustell, de Vilasacra; don José Baró, de Vallfogona; don Miguel Donat, de Susqueda; don Isidro Carcasona, de Vall de Vianya; don Eusebio Montaner, de Llambillas y don Cosme Badía, de Torroella de Fluviá.

—Se comunica a la Dirección General el fallecimiento del habilitado de los maestros del partido de Puigcerdá don José Margall.

—El 24 de los corrientes se remitieron las nóminas de este mes de todos los partidos de la provincia a la Ordenación de pagos.

* * *

NOTAS DE LA JUNTA PROVINCIAL.

La Comisión provincial traslada acuerdo de que pase el Arquitecto a Viure para inspeccionar el edificio para escuelas.

—El Alcalde de Viladrau traslada copia del acta de la Junta local con motivo del donativo hecho a la escuela de niños por el Ilustrísimo Sr. Rector de la Universidad de Barcelona don Valentín Carulla, consistente en un reloj.

—El Alcalde de Vilasacra dice que se han abierto las escuelas por haber desaparecido las enfermedades viruela y sarampión.



SECCIÓN OFICIAL.

19 de marzo de 1914. (Gaceta del 8 de abril).—Real Orden resolviendo expediente de traslado fuera de concurso solicitado por doña Antonia Cisneros.

«Ilmo. Sr.: En el expediente promovido por D.^a Antonia Cisneros y Noriega, maestra de Oliva de Mérida (Badajoz), solicitando ser trasladada fuera de concurso a una escuela vacante en Guareña, de la misma provincia, el Consejo de Instrucción pública ha informado lo siguiente:

«Doña Antonia Cisneros, maestra de Oliva de Mérida (Badajoz), con sueldo de 1.100 pesetas, solicitase la traslade fuera de concurso a una escuela vacante en Guareña, de la misma provincia, donde su marido es maestro con la dotación de 625 pesetas.

»La Inspección informa favorablemente, diciendo que el sueldo mínimo de los maestros Nacionales es de 1.000 pesetas, y que, por lo tanto, debe reputarse transitorio el de 625 pesetas.

»El Negociado y la Sección del Ministerio entienden, por el contrario, que debe desestimarse la pretensión, con arreglo al art. 45 del reglamento vigente de 25 de agosto de 1911.

»Considerando que, conforme a las disposiciones vigentes, el sueldo de ingreso en el Magisterio oficial es de 1.000 pesetas, y aunque quedan maestros que cobran dotaciones inferiores, esperando a que se consignen las cantidades necesarias para su ascenso en los presupuestos del Estado, no debe agravarse su situación privándoles de los derechos que como maestros de 1.000 pesetas hubieren podido ejercitar sin obstáculo alguno.

»El Consejo opina que pudiera accederse al traslado solicitado por la Sra. Cisneros.»

Y conformándose S. M. el Rey (q. D. g.) con el preinserto dictamen, se ha servido resolver como en el mismo se propone.—*Bergamín*.—Señor Director general de Primera Enseñanza.

Lo que se hace público a los efectos de la ley Electoral.

* * *

Índice de la «Gaceta de Madrid».

Martes, 10 febrero.—R. D. disponiendo que la Comisión permanente del Consejo de Instrucción Pública desempeñe sus funciones con independencia de la Comisión especial de Codificación y sea presidida cada una de ellas por un

Consejero, designado por el Ministro.—Otro nombrando Presidente de la Comisión especial de Codificación del Consejo de Instrucción Pública a don Gumersindo de Azcárate y Menéndez, Consejero de dicho Cuerpo consultivo.—Otro nombrando Presidente de la Comisión permanente del Consejo de Instrucción Pública a don Eduardo Gómez de Baquero, Consejero de dicho Cuerpo consultivo.

Jueves, 12 febrero.—Resoluciones tomadas en virtud de los partes oficiales recibidos con motivo de los ascensos por antigüedad al sueldo de 1000 pesetas desde el antiguo de 625.

Viernes, 13 febrero.—R. O. disponiendo que sobreseído el expediente instruido con motivo de la inserción del periódico *La Mañana*, correspondiente al 27 de agosto del año próximo pasado, de un artículo titulado «Marruecos», atribuido al Inspector Jefe de Primera enseñanza de Madrid don Rafael Torromé y Ros.—Otra resolviendo instancia del Presidente y el Secretario general de la Sociedad «Los Exploradores de España», en solicitud de que, reconociendo la personalidad jurídica de la misma, se la conceda carácter oficial, proporcionándola algunos elementos de ayuda para los fines que dicha Sociedad persigue.

Lunes, 16 febrero.—R. O. disponiendo que los Maestros que como consecuencia de expediente gubernativo, hayan cumplido las penas de un año y un día, soliciten desde luego el reingreso en la escala de su clase, acompañando los documentos que se mencionan, adjudicándoles las plazas vacantes a que tengan derecho. Otra resolviendo incidencias producidas con motivo de las plazas de Maestros adjudicadas en turno de reingreso por Reales Órdenes de 3 y 4 de diciembre del año próximo pasado.—Orden de la Dirección General disponiendo que antes del día 1.º de mayo próximo se remita a esta Dirección General dos estados de Escuelas vacantes, cerrados en 1.º de enero del año actual.

Lunes, 23 febrero.—Orden declarando definitivas las relaciones de Maestros con sueldo de 500 pesetas que ascienden a 477.—Otra disponiendo que las relaciones de vacantes de sueldos y Escuelas, reclamados por la Orden de 13 del actual, sean cerradas con la fecha 1.º del corriente mes.—Relación definitiva de los 500 Maestros a quienes corresponde ocupar las vacantes del antiguo sueldo de 625 pesetas.

Jueves, 26 febrero.—R. O. disponiendo que en las oposiciones para proveer Escuelas, que se están verificando o próximas a verificarse en todos los Rectores, se provean 10 plazas más de las anunciadas, si a juicio de los Tribunales, el número de opositores en condiciones lo permite.

Martes, 3 marzo.—Orden resolviendo el expediente promovido por varios Maestros de Badajoz respecto a incompatibilidades de los Vocales de las Juntas provinciales de Primera Enseñanza.